RESOLUCIÓN Nº 15.180 /16

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PREVENCION S.R.L.; EL LLAMADO PLURIANUAL PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA VIA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 23 de Agosto de 2016.

VISTA: La urgencia de contratar a empresas para la provisión de Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y 2017.

CONSIDERANDO: Que, la resolucion DNCP N° 2680/16 Resuelve: **1° HACER LUGAR** a la **PROTESTA PROMOVIDA** por la firma **WATCHMAN S.R.L**. contra la adjudicacion realizada a la favor de la firma **PREVENCION S.R.L**. en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016** para **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**, convocada por el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, ID N° 307594**. **2° ANULAR LA ADJUDICACION** y en consecuencia retrotraer todo lo actuado a la etapa de Evaluacion de Ofertas y **3° ORDENAR** a la Convocante que comunique a la Direccion Nacional de Contrataciones, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones.

Que, según el Dictamen del Comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma PREVENCION S.R.L; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

En virtud del inc. c) del Art. 15 de la Ley 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo", que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

EL PRESIDENTE INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma PREVENCION S.R.L, el llamado realizado por Concurso de Oferta para la Provisión de Servicio de Seguridad y Vigilancia, en donde se establece una vigencia del contrato de 8 (ocho meses), quedando un valor total del contrato de Gs. 415.452.728 (Guaranies cuatrocientos quince millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil, setecientos veinte y ocho); donde la suma de Gs. 225.000.000 (Guaranies Doscientos veinte y cinco millones) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y la suma de Gs. 190.452.728 (Guaranies ciento noventa millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil, setecientos veinte y ocho) corresponde al ejercicio fiscal 2017, Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Actividades Centrales.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 282 - "SERVICIO DE VIGILANCIA".----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE ·

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.--
---

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Pedro Elias Löblein Saucedo
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo